

LXII LEGISLATURA

DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN DE CONGRESO GENERAL

I. DATOS GENERALES:

1. PRESIDENCIA	DIP. JESÚS MURILLO KARAM		
2. FECHA	01 de septiembre de 2012.		
3. INICIO	17:07 hrs.	4. RECESO	12 min.
5. TÉRMINO	19:14 hrs.	6. DURACIÓN	1:55 hrs.
7. QUÓRUM	416 Diputados al inicio de la Sesión.		112 Senadores.

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN	1
2. INICIATIVAS	2
3. RECEPCIÓN DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO	1
4. INTERVENCIONES	1
TOTAL	5

1. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN

No.	DECLARATORIA
1	<p>El Dip. Jesús Murillo Karam, Presidente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos declaró:</p> <p style="text-align: center;">"El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, abre hoy primero de septiembre de 2012, el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura".</p>

Nota: Los legisladores entonaron el Himno Nacional Mexicano.

2. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 04 de septiembre de 2012.</p>	Ejecutivo Federal *	Cámara de Diputados	<p>Incorporar la noción de trabajo decente que promueve la Organización Internacional del Trabajo, para destacar los elementos que deben imperar en cualquier relación laboral. Incluir como nuevas modalidades de contratación, los períodos de prueba, los contratos de capacitación inicial y para el trabajo de temporada, previendo que los contratos se celebren por escrito; que los períodos de prueba y los contratos de capacitación inicial sean improrrogables y, que no puedan aplicarse dentro de una misma empresa o establecimiento al mismo trabajador, simultánea o sucesivamente, ni en más de una ocasión.</p> <p>Regular la subcontratación de personal u outsourcing, definiendo la figura de "subcontratación".</p> <p>Determinar que el contrato de prestación de servicios deba constar por escrito.</p> <p>Señalar expresamente que en todo caso los patrones y los intermediarios serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores.</p> <p>Tipificar como delito el trabajo de menores de 14 años fuera del círculo familiar, otorgando facultades a las autoridades, a efecto de que puedan ordenar el cese inmediato de las labores de aquéllos, además de establecer la obligación de resarcir las diferencias salariales, en caso de que percibieran ingresos menores a los de otros trabajadores que realicen idénticas actividades.</p> <p>Regular 3 casos de contratación laboral específicamente: los casos de los trabajadores mexicanos que son contratados en territorio nacional y cuyo contrato de trabajo se rija por la Ley Federal del Trabajo; el caso de los trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, a través de mecanismos</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	---	--	---	<p>acordados por el gobierno de México con un gobierno extranjero, y el caso de los trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, que sean contratados a través de agencias de colocación de trabajadores.</p> <p>Replantear el mecanismo para comunicar los avisos de rescisión de la relación de trabajo que debe dar el patrón a los trabajadores, a efecto de superar la incongruencia de probar en juicio el hecho de que el trabajador se negó a recibir el aviso de despido.</p> <p>Incluir una nueva causal de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador, consistente en que el patrón le exija la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra su dignidad.</p> <p>Prohibir expresamente: la discriminación por cuestiones de género y la realización de actos de hostigamiento o acoso sexual, castigar a quienes permitan o toleren tales conductas y considerarlas como causales de rescisión de la relación de trabajo.</p> <p>Prohibir la práctica de exigir certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia y ascenso en el empleo.</p> <p>Permitir que las mujeres trabajadoras puedan distribuir las semanas de descanso pre y postnatal, así como reducir en una hora la jornada de trabajo, durante los periodos de lactancia, a efecto de que puedan convivir con el recién nacido.</p> <p>Incluir en la legislación, la figura de la licencia de paternidad</p> <p>Prever que el pago de salarios se pueda realizar a través de medios electrónicos, a través de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico.</p> <p>Establecer como límite a la generación de salarios vencidos su generación entre la fecha del despido y hasta por un periodo máximo de doce meses; una vez concluido el cual, si el juicio aún no se ha resuelto, sólo generarían intereses.</p> <p>Impulsar la multihabilidad de los trabajadores, previendo recompensar su participación con el ajuste salarial respectivo.</p> <p>Establecer como obligación patronal el tener que afiliarse al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</p> <p>Dotar a la autoridad de herramientas, para que pueda reaccionar con mayor contundencia y eficacia ante las emergencias.</p> <p>Fortalecer la coordinación institucional para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>Prohibir la utilización del trabajo de menores y mujeres en estado de gestación o lactancia, durante las contingencias sanitarias.</p> <p>Fomentar la cultura de la prevención.</p> <p>Definir las consecuencias jurídicas que una situación de este tipo puede generar en las relaciones de trabajo.</p> <p>Armonizar la legislación con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de exceptuar al patrón de pagar el reparto adicional de utilidades, si obtuvo de la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión correspondiente, en tanto esta situación perdure.</p> <p>Adecuar las instalaciones de aquellos centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, a fin de facilitar el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad, tomando como referencia el criterio de estratificación para determinar a las empresas pequeñas y medianas, que prevé la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de manera que no se establezca una carga que pudiera ser excesiva para las microempresas.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	----	--	----	<p>Rediseñar los objetivos y las tareas que tendrían a su cargo las Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p>Ampliar los objetivos de los Comités Nacionales de Productividad y Capacitación que pueden establecerse en las diferentes ramas industriales y de servicios, y en los que participan representantes de los patrones y de los trabajadores, a fin de que propongan acciones para:</p> <p>Diagnosticar los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad de las empresas;</p> <p>Vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas;</p> <p>Estudiar mecanismos y nuevas formas de remuneración que vinculen los salarios a los beneficios de la productividad, y</p> <p>Proponer la expedición de normas técnicas de competencia laboral y, en su caso, los procedimientos para su evaluación, acreditación y certificación.</p> <p>Privilegiar a la productividad de los trabajadores como el principal criterio para acceder a plazas vacantes definitivas o provisionales de más de treinta días y a puestos de nueva creación, en lugar de la antigüedad. Además se prevén criterios de desempate, para el caso de que dos o más trabajadores tengan los mismos méritos.</p> <p>Propiciar condiciones laborales dignas a favor de los trabajadores del campo, a través de las siguientes medidas:</p> <p>Establecer un registro especial de los trabajadores eventuales o de temporada.</p> <p>Incluir como obligación patronal, la expedición de constancias de labores y percepciones a los trabajadores eventuales, al final de la temporada.</p> <p>Establecer el pago proporcional de prestaciones devengadas al final de cada temporada.</p> <p>Proporcionar agua potable a los trabajadores durante su jornada de trabajo.</p> <p>Proporcionar en forma gratuita a los trabajadores, transporte cómodo y seguro desde las zonas habitacionales hasta los lugares de trabajo y viceversa. Se prevé que el patrón pueda emplear sus propios medios o pagar la cuota correspondiente, para que el trabajador haga uso de un transporte público adecuado.</p> <p>Utilizar los servicios de un intérprete cuando los trabajadores no hablen español.</p> <p>Mejorar las condiciones de trabajo de los empleados domésticos.</p> <p>Se propone regular con mayor precisión la duración de su jornada laboral y, en consecuencia, establecer de manera expresa los periodos de descanso diario y semanal como mínimo deben tener quienes realicen este tipo de actividades.</p> <p>Incluir en el Título Sexto de la Ley un nuevo Capítulo para regular los trabajos que se realicen en las minas..</p> <p>Prohibir expresamente el trabajo en tiros verticales de carbón.</p> <p>Incorporar a los patrones obligación de contar con planos, estudios y análisis apropiados para que las actividades se desarrollen en condiciones de seguridad; contar con sistemas adecuados de ventilación y fortificación en todas las explotaciones subterráneas, las que deberán tener dos vías de salida, por lo menos, desde cualquier lugar de trabajo, comunicadas entre sí; proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal necesario, a fin de evitar la ocurrencia de riesgos de trabajo y capacitarlos respecto de su utilización y funcionamiento; establecer un sistema que permita saber con precisión los nombres de todas las personas que se encuentran en la mina, así como su ubicación y la prohibición de contratar o permitir que se contrate a menores de 18 años para realizar trabajos en las minas, así como la obligación de los titulares de las concesiones de los lotes mineros de cerciorarse que en los centros de trabajo el patrón cumpla con sus respectivas obligaciones y que en caso de incumplimiento de éstos, serán considerados como solidariamente responsables.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	-----	--	---	<p>Por otra parte, se propone que los trabajadores puedan negarse a prestar sus servicios cuando no cuenten con la debida capacitación o adiestramiento que les permita identificar los riesgos a los que están expuestos, la forma de evitarlos y realizar sus labores en condiciones de seguridad, así como en aquellos casos en que el patrón no les entregue el equipo de protección personal o nos los capacite para su utilización.</p> <p>Fortalecer la coordinación interinstitucional para vigilar e inspeccionar este tipo de centros de trabajo, otorgando a la Inspección del Trabajo la facultad de ordenar la suspensión de actividades y la restricción de acceso de los trabajadores a la mina, hasta en tanto se adopten las medidas de seguridad ante un riesgo inminente.</p> <p>Incluir sanciones y penas privativas de libertad, a los patrones que dolosamente o por culpa grave omitan implementar las medidas de seguridad previstas en la normatividad, cuando la omisión produzca la muerte de uno o varios trabajadores, o bien, los fallecimientos ocurran en los tiros verticales de carbón, a pesar de la prohibición a que se ha hecho referencia anteriormente.</p> <p>Reconocer el teletrabajo, es decir, aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación, como una de las formas de trabajo a domicilio, estableciendo la protección de las normas de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Prever el voto libre, directo y secreto en la elección de la directiva sindical.</p> <p>Fortalecer la rendición de cuentas por parte de las directivas de los sindicatos. Estipulando que, si la organización sindical cuenta con más de 150 agremiados, los resultados deberán ser dictaminados por un auditor externo.</p> <p>Se propone que los resultados de la administración se deben difundir ampliamente entre los trabajadores miembros del sindicato, por cualquier medio al alcance de la agrupación y de los propios trabajadores.</p> <p>Establecer que los estatutos de los sindicatos deban contener, además de la época para la presentación de cuentas, las sanciones específicas a sus directivos en caso de incumplimiento, y que los propios estatutos incorporen instancias y procedimientos internos que aseguren la resolución de controversias entre los agremiados, con motivo de la gestión de los fondos sindicales.</p> <p>Regular aquellos casos en que el sindicato omita informar a sus agremiados respecto de la administración del patrimonio sindical, o estimen la existencia de irregularidades en la gestión de los fondos sindicales.</p> <p>Facultar a los trabajadores para tramitar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión de pago de las cuotas sindicales como una medida extraordinaria para que puedan examinar el estado de la administración y, por ende, puedan hacer valer sus inconformidades a través de los procedimientos especiales sin que el ejercicio de estas acciones implique pérdida de derechos sindicales, ni sea causa para la expulsión o separación de los inconformes.</p> <p>Facilitar a los sindicatos el cumplimiento de sus obligaciones ante las autoridades registradoras, mediante la utilización de herramientas electrónicas, para proporcionar informes, notificar sus cambios de directiva y modificaciones estatutarias, así como las altas y bajas de sus miembros.</p> <p>Incluir disposiciones expresas para considerar como información pública la relacionada con los registros de las organizaciones sindicales, los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo depositados ante las autoridades laborales.</p> <p>Establecer como obligación patronal, la relativa a fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	----	---	---	<p>ambiente de trabajo, así como el texto íntegro del o los contratos colectivos de trabajo que rijan en la empresa.</p> <p>Otorgar la facultad a las autoridades registrales para requerir a los solicitantes que subsanen las omisiones en la presentación de los documentos que se deben acompañar en el procedimiento de registro sindical que, de no atender el requerimiento, daría lugar a que se ordene el archivo de la solicitud de registro, por falta de interés.</p> <p>Suprimir la denominada "cláusula de exclusión por separación".</p> <p>Prever como causa para negar el trámite a un emplazamiento a huelga para la celebración de contrato colectivo de trabajo, el hecho de que previamente exista otro en trámite cuyo objeto sea el mismo.</p> <p>Incrementar el monto de la indemnización por muerte del trabajador, tomando como referencia el monto más alto de la sanción que se imponga a aquellos que violen las normas previstas en la Ley Laboral.</p> <p>Fortalecer las medidas para proteger la seguridad e higiene en los centros de trabajo, otorgando a las autoridades la facultad de ordenar la clausura inmediata de los centros de trabajo, en casos de peligro inminente para la vida, la salud o la integridad de las personas. Para tal efecto, se prevé la adopción de las medidas de aplicación inmediata, que incluirían la restricción de acceso o la limitación de la operación total o parcial en las áreas de riesgo detectadas, hasta en tanto el patrón cumpla con las medidas de seguridad pertinentes.</p> <p>Facilitar la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Ampliar la competencia de las autoridades federales, mediante una nueva interpretación y alcance del concepto de "concesión federal", de manera que bajo dicha figura se incluyan las actividades que realizan las empresas bajo permiso o autorización federal.</p> <p>Fortalecer las facultades y objetivos del Servicio Nacional del Empleo a fin de que pueda proponer e instrumentar mecanismos para vincular la formación profesional con aquellas áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional, así como con aquellas que presenten índices superiores de demanda.</p> <p>Establecer un régimen de certificación laboral, conforme al cual sea posible acreditar conocimientos, habilidades o destrezas, que requiere un individuo para la ejecución de una actividad productiva, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.</p> <p>Eliminar las Juntas Federales y Locales de Conciliación</p> <p>Incorporar el principio de la conciliación en el proceso laboral, de manera que, durante todo el procedimiento y hasta antes de dictarse el laudo, las Juntas puedan intentar que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación. En complemento a esta medida, se crea la figura de los "funcionarios conciliadores", como parte del personal jurídico de las Juntas.</p> <p>Contar con servidores públicos mejor preparados para atender las tareas de impartición de justicia estableciendo un servicio profesional de carrera especial para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño, separación y retiro de los servidores públicos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que tome en consideración la naturaleza propia de las funciones jurisdiccionales que se realizan.</p> <p>Profesionalizar al personal jurídico de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, a los representantes ante las mismas y a los litigantes en materia laboral, a efecto de reducir el riesgo de que una de las partes en el proceso (generalmente el trabajador), sea deficientemente representada en juicio.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	---	---	---	<p>Prever la utilización de herramientas tecnológicas, para facilitar la impartición de justicia laboral.</p> <p>Modificar la estructura de la primera audiencia en el procedimiento ordinario, para que sólo sea de: conciliación, demanda y excepciones y, una segunda audiencia, de ofrecimiento y admisión de pruebas.</p> <p>Establecer un procedimiento sumario para tramitar los conflictos suscitados con motivo del otorgamiento de prestaciones de seguridad social, aportaciones de vivienda y prestaciones derivadas del sistema de ahorro para el retiro.</p> <p>Establecer: las reglas de competencia de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje; los requisitos que deben contener las demandas de este tipo de conflictos; los elementos que deben contener los dictámenes médicos en los casos de riesgos de trabajo; las reglas para el desahogo de esta prueba y que los peritos médicos se encuentren registrados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Incrementar los montos de las correcciones disciplinarias, medios de apremio y multas para sancionar la interposición notoriamente improcedente del recurso de revisión y de reclamación contra los actos de ejecución.</p> <p>Prever que cuando un conflicto de huelga se prolongue por más de sesenta días, tratándose de patrones que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, o más de ciento veinte días en cualquier otro caso, sin que los trabajadores lo hayan sometido a la decisión de la Junta, el patrón o los terceros que acrediten su interés podrán solicitar por escrito se inicie el arbitraje en cualquier momento.</p> <p>Establecer una vía incidental para que los terceros de buena fe puedan ejercitar acciones de restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas.</p> <p>Incorporar como causal de inexistencia de la huelga, que el sindicato no cumpla con los requisitos que contemplen sus propios estatutos para formular el emplazamiento.</p> <p>Prever como causa para negar el trámite a los emplazamientos a huelga, cuyo objeto sea el cumplimiento de un contrato colectivo de trabajo o un contrato ley, el hecho de no señalar con precisión las violaciones a dicho contrato y la forma de repararlas.</p> <p>Combatir los denominados "contratos de protección", estableciendo requisitos adicionales para los emplazamientos a huelga que tengan por objeto obtener del patrón la firma de un contrato colectivo de trabajo, a fin de que la organización sindical emplazante acredite que sus estatutos comprenden la rama industrial o la actividad de la empresa o establecimiento con el que pretende celebrar el contrato, así como que cuenta con agremiados que laboran para el patrón que se pretende emplazar.</p> <p>Establecer nuevas reglas para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo o administración de contrato ley, para otorgar mayor certeza y seguridad jurídica en estos procedimientos.</p> <p>Precisar en los procedimientos de conflictos colectivos de naturaleza económica, que sólo la huelga estallada suspende la tramitación de este tipo de conflictos.</p> <p>Prever el voto libre, directo y secreto para el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores, en los conflictos de huelga y titularidad de contrato colectivo de trabajo y administración de contrato ley.</p> <p>Incrementar el monto de las sanciones a quienes infringen las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que podrían llegar hasta cinco mil veces de salario mínimo general por cada violación cometida.</p> <p>Se describen los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad y se precisa en qué casos existirá reincidencia.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	--		--	Se propone que, cuando en un solo acto u omisión se afecten a varios trabajadores, se impondrá sanción por cada uno de los trabajadores afectados y si con un solo acto u omisión se incurre en diversas infracciones, se aplicarán las sanciones que correspondan a cada una de ellas, de manera independiente. Se propone subsanar deficiencias que presenta el texto actual de la Ley.
2	Que reforma y adiciona la <u>Ley General de Contabilidad Gubernamental</u> , para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en los distintos órdenes de Gobierno. Publicación en GP de la Cámara de Senadores: 04 de septiembre de 2012.	Ejecutivo Federal *	Cámara de Senadores	Establecer las reglas para armonizar la información financiera del ciclo hacendario, relativa a la programación, presupuesto, ejercicio seguimiento, evaluación y rendición de cuantías de los recursos públicos así como para los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. Especificar la información de deben incluirlos entes públicos en sus leyes de ingreso y presupuestos de egresos, tales como sus fuentes de ingresos, sus obligaciones de deuda pública, sus principales programas, proyectos, los pagos efectuados a sus servidores públicos por concepto de remuneraciones; los pagos por pensiones, gastos de inversión, así como sus proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, el listado de programas que serán sometidos a evaluación del desempeño, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Toda información financiera deberá difundirse en Internet en un lenguaje sencillo y plasmarse en un formato accesible. Otorga acceso a los sistemas de información a la Auditoría superior de la federación e instancias de fiscalización, de control y evaluación de las entidades federativas, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, para comprobar el cumplimiento en la entrega de la información relacionadas con la aplicación de los recursos federales y sus resultados. Incluir dentro de las obligaciones de la secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal de remitir trimestralmente la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a la Cámara de Diputados y de ponerla a disposición del público en general a través de su página de Internet, señalando asimismo que debe actualizarse con la misma periodicidad.

* Para trámite preferente (artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

3. RECEPCIÓN DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO

No.	PROPOSICIÓN	TURNO O TRÁMITE
1	El Dip. Jesús Murillo Karam, Presidente del Congreso de la Unión acusó recibo del Sexto Informe de Gobierno, por escrito, del Presidente de la República, y formuló la siguiente declaratoria: <i>"El Honorable Congreso de la Unión declara formalmente cumplida la obligación del Presidente de la República a que se refiere el párrafo primero del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."</i>	a) La Secretaría de la Mesa Directiva dio lectura al oficio del Presidente de la República por el que remite el Sexto Informe de Gobierno. b) Remítanse a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores los ejemplares correspondientes del informe por escrito para su análisis.

4. INTERVENCIONES

No.	ASUNTO	ORIGEN	INTERVENCIONES
1	Alusiva a la Apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura	Grupos Parlamentarios	Por su Grupo Parlamentario: Sen. Mónica Tzasna Arriola Gordillo (NA) Sen. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Ricardo Cantú Garza (PT) Sen. Carlos Alberto Puentes Salas (PVEM) Dip. Silvano Aureoles Conejo (PRD) Dip. Luis Alberto Villarreal García (PAN) Dip. Adriana Hernández Íñiguez (PRI)

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los legisladores en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

DATOS RELEVANTES (01 de septiembre de 2012)